

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado de inscripción de interesados para la provisión de dos cargos de becarios de formación para cumplir las funciones de TUTOR TIC – en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que las renunciaciones presentadas por los alumnos Leonardo Javier Pistán (Res. DNAT-2021-1358) y Mariel Alejandra Jiménez (Res. DNAT-2021-1218), la profesora responsable, Lic. Mónica Tello, solicita se designe a los alumnos que continúan en orden de mérito original.

Que los alumnos Fabiana Cari Segovia y Catriel Aparicio Tasaki, manifestaron su disposición de participar como becarios, motivo por el cual se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

Que las presentes designaciones se efectúan en el marco de la Res R 527-2021.

Que a través de Res. R. 227/22 se fija nuevo estipendio mensual para los Becarios de Formación, equivalente a Pesos Nueve Mil cuatrocientos ochenta (\$9.480.=).

Que los becarios designados actúen bajo la responsabilidad de la Profesora responsable del CAPENAT, Lic. Mónica Tello.

Que a los fines de que los alumnos becarios obtengan la debida cobertura de riesgo de trabajo, es necesario que cumplimenten la aptitud física pertinente ante la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad, cuyo gasto será absorbido por la Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designese a los siguientes alumnos – en los cargos de BECARIOS DE FORMACIÓN para la para cumplir las funciones de TUTOR TIC – en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior, en el marco de la Res R 527/21- DNAT-2021-595 - a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de 8 (ocho) meses, en el marco de la Res. CS 470/09:

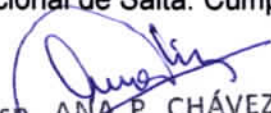
FABIANA MELISA CARI SEGOVIA	DNI N° 37.004.536
CATRIEL FERNANDO APARICIO TASAKI	DNI N° 38.211.460

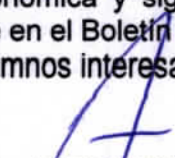
ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de la presente Resolución a los fondos previstos por Res. R. 527/21.

ARTICULO 3º.- Fijese un estipendio mensual de \$9.480.= (Pesos Nueve Mil cuatrocientos ochenta) a abonar a cada becario, previo informe de las tareas realizadas.

ARTÍCULO 4º.- Recuérdese a los becarios designados que actúen bajo la responsabilidad de la Lic. Mónica Tello – Profesora del CAPENAT de FCN.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a cada interesado, Escuelas de Facultad de sede central, Secretarías de Facultad, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y siga Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de los alumnos interesados.

  
Esp. ANA P. CHÁVEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Lic. Esp. VIRGILIO NUÑEZ  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales